Ayuntamiento de Gijón/Xixón

Nº de verificación: **14156514475461505503**

Puede verificar la autenticidad de este documento en www.gijon.es/cev

Datos del expediente:	Asunto:
93679P/2022 **Ofertas de empleo y selección**	**BASES DE SELECCIÓN DE UN LICENCIADO/A O GRADUADO EN BIOLOGÍA, CIENCIAS AMBIENTALES O INGENIERÍA FORESTAL**
Datos del documento:	
Tramitador: Emisor: **01001838** Fecha Emisor: **14/10/2022**	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

SECRETARÍA GENERAL
--Este documento ha sido firmado electrónicamente a través de una actuación administrativa automatizada cuya aplicación en este procedimiento ha sido aprobada por Resolución de la Alcaldía--
14 de octubre de 2022

AYUNTAMIENTO DE GIJON
PLAZA MAYOR, 1
33201 GIJON
ASTURIAS

SECGESPER

AY/00000001/0003/000139482

NOTIFICACIÓN

En virtud de lo resuelto por la Concejala Delegada de Hacienda, Org. Municipal y Personal para el ejercicio de las competencias que comprende la materia de la presente Resolución, notifico a Vd. la siguiente resolución dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha.
Fecha Resolución: 14 de octubre de 2022

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de agosto de 2022 se aprobó la convocatoria para la selección de un/a Licenciado/a o Graduado en Biología . Ciencias Ambientales o Ingeniería Forestal(Grupo A, Subgrupo A1 de clasificación profesional) vinculado a ejecución de proyecto municipal.

SEGUNDO: Tras el oportuno plazo de presentación de instancias al proceso de selección, y de conformidad con las Bases de la convocatoria se abrió el plazo de 5 días naturales para formular solicitud de subsanación de posibles errores u omisiones de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO:De conformidad con las Bases que rigen la presente convocatoria procede elevar a definitivas las listas de aspirantes una vez finalizado el plazo concedido al efecto de 5 días naturales a los efectos de reclamar contra las mismas por los interesados/as, decayendo en sus derechos e intereses legítimos quienes en el mencionado plazo no hayan presentado la correspondiente reclamación, siendo excluidos del proceso selectivo según corresponda.

SEGUNDO: No obstante elevarse a definitivas las listas mencionadas, si en cualquier momento posterior a la aprobación de las listas definitivas, incluso durante la celebración de las pruebas, se advirtiere en las solicitudes de los/las aspirantes inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, esta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

TERCERO: Asimismo, de conformidad con las Bases que rigen la convocatoria, aprobadas las listas definitivas, procede nombrar la Comisión de valoración de los méritos de los/as aspirantes admitidos en la convocatoria.

CUARTO: Corresponde a la Concejalía Delegada de Hacienda, Organización Municipal y Personal, resolver la propuesta formulada, en base al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2019 y Acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 25 de junio de 2019 (modificado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2020) en relación a los artículos 124 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

VISTO el expediente de razón, La Concejalía Delegada RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a definitivas las listas de aspirantes admitidos/as-excluidos/as en el proceso selectivo para la selección de un/a Licenciado/a o Graduado en Biología . Ciencias Ambientales o Ingeniería Forestal(Grupo A, Subgrupo A1 de clasificación profesional) vinculado a ejecución de proyecto municipal:

Listas definitivas admitidos/as-exlcuidos/as

SEGUNDO: Nombrar la siguiente Comisión de valoración :

Presidente: Titular D. Luis Miguel Álvarez Morales, Jefe del Servicio de Protección y Educación del Medio Natural del Ayuntamiento de Gijón o suplente, D. Fernando García Alvarez, Jefe del Servicio de Movilidad del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal primero/a: Titular D. Juan Carlos Martínez Sánchez, Jefe del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Gijón, o suplente, Doña Ana María Fernández Dopazo, Jefa del Servicio Técnico de Urbanismo del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal segundo/a: Titular Doña María Consuelo Alvarez Claudio, Jefa de Sección de Estudios Técnicos y Control Ambiental del Ayuntamiento de Gijón, o suplente D. Gilberto Villoria Palacios, Jefe de Sección de Brigradas del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal tercero: Titular, D. Jesús Fernández Testón, Jefe de Servicio de Calidad y Vigilancia Ambiental del Ayuntamiento de Gijón, o suplente D. Jesus Sotelo Fernández, Arquitecto del Ayuntamiento de Gijón.

Vocal Secretaria: Titular, Dña. Rosa María Escarp Fernández, Jefa de Sección de apoyo Administrativo del Ayuntamiento de Gijón , o suplente, Dña. Purificación García García , Jefa del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanistica del Ayuntamiento de Gijón.

TERCERO: Las personas interesadas podrán presentar recusación contra cualquiera de los miembros del Tribunal, debiendo éstos abstenerse de actuar si en ellos concurre alguna de las circunstancias previstas legalmente y en concreto las del art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tramitando la abstención en la forma prevista legalmente, incluso durante la celebración de las pruebas.

CUARTO: Publicar la presente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Gijón y en la sede electrónica de empleo de la página web municipal para general conocimiento.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acto, que agota la vía administrativa, puede interponer ante el órgano que resuelve, con carácter potestativo, el recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 123 y 124 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Gijón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto. Si el acto de que se trata es relativo a las materias de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones, y el demandante tiene su domicilio en un municipio asturiano distinto al de la demarcación de Gijón, será competente de igual forma, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.